



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1394

TEMUCO,

14 MAR 2014

VISTOS:

1. La Escritura Pública de fecha 29 de enero de 2014, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, entre la Municipalidad de Temuco y don Oscar Alfonso Podlech Michaud, mediante el cual se celebra el Contrato de Compraventa de inmueble.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Pública de fecha 29 de enero de 2014, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, entre la Municipalidad de Temuco y don Oscar Alfonso Podlech Michaud, mediante el cual la Municipalidad adquiere el dominio del inmueble consistente en la Oficina 306 del tercer piso del Edificio Galería Centenario, hoy denominado Galería Centenario, ubicado en Calle Arturo Prat N° 696.-
2. El dominio de la propiedad adquirida se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco, a fojas 1133 vta. vta. N° 1026, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MIGUEL BECKER ALVEAR,
ALCALDE



SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cdd

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación

710555

14 MAR 2014

REGISTRO DE Propiedad

COPIA DE INSCRIPCION
FOJAS 1133V Nº 1026 AÑO 2014.-

N 1026
COMPRAVENTA
MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO
DE
OSCAR
PODLECH
MICHAUD
REP.2502
BOL. 976479
S.M.T./Mes.-

13	Temuco, veinticinco de Febrero del año dos mil
14	catorce.- Por escritura de fecha veintinueve de
15	Enero del año dos mil catorce, ante don Héctor
16	Efrain Basualto Bustamante, Notario Público de
17	Temuco, don OSCAR ALFONSO ERNESTO PODLECH
18	MICHAUD, abogado, casado y separado de bienes,
19	domiciliado en calle Arturo Prat número
20	seiscientos noventa y seis, Oficina 305, Temuco,
21	vendió a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, por quién
22	compró y aceptó su Alcalde Subrogante don Mario
23	Eduardo Castro Stone, abogado, casado,
24	domiciliado en calle Arturo Prat número
25	seiscientos cincuenta, el inmueble consistente
26	en la OFICINA NUMERO TRESCIENTOS SEIS del tercer
27	piso del EDIFICIO GALERIA CENTENARIO, hoy
28	denominado EDIFICIO CENTENARIO, ubicado en calle
29	Arturo Prat número seiscientos noventa y seis
30	



esquina Nor-Poniente de calle Antonio Varas de

1 esta ciudad, construido sobre tres inmuebles
2 colindantes, consistentes en los Lotes Números
3 Seis, Ocho y un Retazo de terreno
4 correspondiente al Sitio Número Siete, todos de
5 la manzana número 36 del plano de Loteo
6 respectivo, **cuyos deslindes de cada Lote, son:**
7 **LOTE NUMERO SEIS: NORTE:** en cincuenta metros con
8 sitio número cinco; **SUR:** en veinticinco metros
9 con sitio número siete y en veinticinco metros
10 con sitio número ocho; **ORIENTE:** en veinticinco
11 metros con Avenida Prat; **Y PONIENTE:** en
12 cincuenta metros con sitio número siete, todos
13 de la misma manzana número treinta y seis.- **LOTE**
14 **NUMERO OCHO: NORTE:** en veinticinco metros con
15 sitio número seis; **SUR:** en veinticinco metros
16 con calle Varas; **ORIENTE:** en veinticinco metros
17 con Avenida Prat; **Y PONIENTE:** en cincuenta
18 metros con sitio número siete, todos de la misma
19 manzana número treinta y seis.- **RETAZO DE**
20 **TERRENO: correspondiente al Sitio Número Siete;**
21 **NORTE:** sitio número seis; **SUR:** calle Antonio
22 Varas; **ORIENTE:** sitio número ocho; **Y PONIENTE:**
23 sitios números tres y cuatro de la misma
24 manzana.- La Oficina tiene una superficie útil
25 aproximada de 45,830 metros cuadrados y una
26 superficie común de 18,952 metros cuadrados, y
27 **deslinda especialmente: NORTE:** en tres coma
28 trescientos veinticinco metros con Oficina
29 trescientos siete, en otra línea en dos coma
30

seiscientos setenta y cinco metros con patio de
1 luz y en otra línea en uno coma setecientos
2 veinticinco metros con Palacio Consistorial;
3 **SUR:** en siete coma setecientos veinticinco
4 metros con pasillo común de circulación;
5 **ORIENTE:** en seis coma veintidós metros con
6 Oficina trescientos cinco; **Y PONIENTE:** en cinco
7 coma setenta y cinco metros con Oficina
8 trescientos siete, en otra línea en cero coma
9 doscientos veinticinco metros con Oficina
10 trescientos siete y en otra línea en cero coma
11 doscientos veinticinco metros con Oficina
12 trescientos siete y en otra línea en cero coma
13 doscientos cuarenta y cinco metros con patio de
14 luz.- El precio de venta fue la suma de cuarenta
15 y cuatro millones ochocientos ochenta mil pesos,
16 cancelados al contado.- **El título de dominio**
17 **rola inscrito a fojas 3224, número 1678 del**
18 **Registro de Propiedad del año 2004.-** El pago de
19 las Contribuciones se encuentran acreditadas.-
20 Requiere: el comprador.- Doy Fe.-
21
22
23
24
25

Conservador de Bienes Raíces
CONFORME CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA
TEMUCO 2013 de 2014
Suplente
JOSE IVAN URIBE EHRMANN
TEMUCO

Conservador de Bienes Raíces
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCIÓN QUE EN COPIA PRECEDE
SE ENCUENTRA VIGENTE
TEMUCO 2013 de 2014
Suplente
JOSE IVAN URIBE EHRMANN
TEMUCO

Notaría Basualto
HBB Héctor E. Basualto Bustamante



NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

1 **Repertorio N° 547 - 2014.-**

2
3 **COMPRAVENTA Y ALZAMIENTO**

4
5 **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

6
7 **A**
8
9 **OSCAR ALFONSO ERNESTO PODLECH MICHAUD**

10
11 **pas**
12 **En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día veintinueve de Enero del año**
13 **dos mil catorce, ante mí, HECTOR EFRAIN BASUALTO BUSTAMANTE, chileno,**
14 **casado, Abogado, cédula nacional de identidad y Rol Unico Tributario número cuatro**
15 **millones setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y ocho raya siete, Notario**
16 **Público, de la Agrupación de las comunas de Temuco, Melipeuco, Cunco, Vilcún,**
17 **Freire y Padre Las Casas, con oficio en calle Antonio Varas número ochocientos**
18 **cincuenta y cuatro.- Comparecen: La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Rol Único**
19 **Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión**
20 **siete, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente, según**
21 **se acreditará, por su Alcalde Subrogante don MARIO EDUARDO CASTRO STONE,**
22 **chileno, Abogado, casado, Cédula Nacional de Identidad Número**
23 **ambos con domicilio en**
24 **Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, por una parte y como**
25 **comprador, por la otra y en calidad de vendedores don OSCAR ALFONSO**
26 **ERNESTO PODLECH MICHAUD, chileno, abogado, casado y separado totalmente**
27 **de bienes, cédula nacional de identidad número**

AD

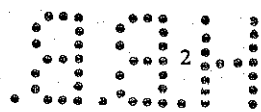
28 **con domicilio en**
29 **Temuco, quienes han acreditado sus identidades con**
30 **sus respectivas cédulas, y exponen: PRIMERO: Don Oscar Alfonso Ernesto**

Derechos \$ 140.000.-

Boleta N° 571918



1 **Podlech Michaud** declara ser dueño del inmueble consistente en la Oficina
2 trescientos seis, del tercer piso del Edificio Galería Centenario, hoy denominado
3 Edificio Centenario, ubicado en calle Arturo Prat numero seiscientos noventa y seis,
4 esquina Nor-Poniente de calle Antonio Varas de esta ciudad, construido sobre tres
5 inmuebles colindantes, consistentes en los Lotes Número Seis, Ocho y un retazo de
6 terreno correspondiente al Sitio Número Siete, todos de la manzana número treinta y
7 seis del plano respectivo, cuyos deslindes de cada Lote son: **LOTE NUMERO SEIS:**
8 **NORTE:** en cincuenta metros con sitio número cinco; **SUR:** en veinticinco metros
9 con sitio número siete y en veinticinco metros con sitio número ocho; **ORIENTE:** en
10 veinticinco metros con Avenida Prat; y **PONIENTE:** en cincuenta metros con sitio
11 número siete, todos de la misma manzana número treinta y seis.- **LOTE NUMERO**
12 **OCHO;** **NORTE:** en veinticinco metros con sitio número seis; **SUR:** en veinticinco
13 metros con calle Varas; **ORIENTE:** en veinticinco metros con Avenida Prat; Y
14 **PONIENTE:** en cincuenta metros con sitio número siete, todos de la manzana
15 número treinta y seis.- **RETAZO DE TERRENO** correspondiente al Sitio Número
16 Siete; **NORTE:** sitio número seis; **SUR:** calle Antonio Varas; **ORIENTE:** sitio número
17 ocho; Y **PONIENTE:** sitios números tres y cuatro de la misma manzana.- La Oficina
18 trescientos seis, tiene una superficie útil aproximada de cuarenta y cinco coma
19 ochocientos treinta metros cuadrados, y una superficie común de dieciocho coma
20 novecientos cincuenta y dos metros cuadrados y deslinda especialmente: **NORTE:**
21 en tres coma trescientos veinticinco metros con oficina trescientos siete, en otra
22 línea en dos coma seiscientos setenta y cinco metros con patio de luz y en otra línea
23 en uno coma setecientos veinticinco metros con Palacio Consistorial; **SUR:** en siete
24 coma setecientos veinticinco metros con Pasillo Común de circulación; **ORIENTE:**
25 en seis coma veintidós metros con oficina trescientos cinco; Y **PONIENTE:** en cinco
26 coma setenta y cinco metros con oficina trescientos siete, en otra línea en cero coma
27 doscientos veinticinco metros con Oficina trescientos siete y en otra línea en cero
28 coma doscientos veinticinco metros con Oficina trescientos siete y en otra línea en
29 cero coma doscientos cuarenta y cinco metros con patio de luz.- Adquirió el dominio
30 del inmueble en virtud de compraventa realizada a la sociedad Podlech, Jaramillo y



Notaria Basualto
HBB Héctor E. Basualto Bustamante

**NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO**



1 Gay Abogados Asociados Limitada, y el título consta de Escritura Pública de fecha
2 veintidós de enero de dos mil cuatro, complementada por otra de fecha veinticuatro
3 de febrero de dos mil cuatro, ambas otorgadas ante el Notario Público de Temuco
4 don Claudio González Rosas; y la inscripción rola inscrita a su nombre a fojas tres
5 mil doscientos veinticuatro bajo el Número mil seiscientos setenta y ocho, en el
6 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco,
7 correspondiente al año dos mil cuatro.- El inmueble figura enrolado ante el ante el
8 Servicio de Impuestos Internos bajo el rol número ciento cincuenta y ocho guión
9 trescientos cuarenta y cinco de la comuna de Temuco y se encuentra al día en el
10 pago de las contribuciones. Se deja establecido que por Escritura Pública de fecha
11 veintisiete de diciembre del año dos mil trece, repertorio Número tres mil ciento
12 cincuenta y nueve raya dos mil trece, ante el Abogado, Notario Público y
13 Conservador de Minas Titular de la comuna de Villarrica, se otorga Escritura de
14 Cancelación de Saldo de Precio, a través de la cual se deja expresa constancia
15 que las diferentes transferencias que se han hecho de la oficina trescientos seis,
16 los valores de venta se encuentran recibidos por los respectivos vendedores, de
17 acuerdo con las escrituras que se suscribieron oportunamente.- **SEGUNDO:** Por
18 este acto y por medio del presente instrumento, Don **Oscar Alfonso Ernesto**
19 **Podlech Michaud**, vende, cede y transfiere a la **Municipalidad de Temuco**, para
20 quien compra y acepta su Alcalde subrogante, **Mario Eduardo Castro Stone**, el
21 inmueble singularizado en la cláusula primera de este escritura, con el objeto de
22 destinarlo a oficina. **TERCERO:** El precio de la compraventa es la suma total de
23 **cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil pesos**, los que se pagan
24 al contado mediante Vale Vista extendido a nombre al vendedor, del Banco de
25 Crédito e Inversiones, conforme a las instrucciones que por este acto dejan las
26 partes al señor Notario que autoriza, quien lo entregará al vendedor una vez
27 inscrito el dominio de la propiedad objeto del presente contrato a nombre de la
28 Municipalidad de Temuco en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes
29 Raíces de Temuco. La vendedora declara haber recibido el precio a su entera
30 conformidad y da por íntegramente pagado el precio de venta del inmueble. Las

5



1 partes renuncian expresamente a las acciones resolutorias que pudieran emanar
2 del presente contrato.- **CUARTO**: Las partes declaran cumplida cualquier promesa
3 de compraventa celebrada entre ellas, relativa al inmueble materia de este
4 contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, completo y
5 mutuo finiquito.- **QUINTO**: La venta que se pacta por este instrumento es ad-
6 corpus, en el estado en que actualmente se encuentra lo vendido, con sus usos,
7 costumbres y servidumbres, libre de gravámenes, prohibiciones y embargos,
8 obligándose la parte vendedora al saneamiento en conformidad a la Ley. El
9 comprador declara conocer el estado de la propiedad. Asimismo, el vendedor
10 declara que el inmueble se halla con todas sus cuentas de servicios y
11 contribuciones al día, y por tanto se vende libre de toda deuda. **SEXTO**: La
12 entrega material del inmueble se lleva a efecto en este acto, en forma ficta, a
13 entera satisfacción del comprador.- **SEPTIMO**: Se deja expresa constancia que el
14 acuerdo para la celebración de este contrato fue otorgado por el Concejo
15 Municipal, en sesión de fecha siete de enero del año dos mil catorce.- **OCTAVO**:
16 Las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, para todos los efectos de
17 este contrato. **NOVENO**: Por el presente instrumento, los comparecientes otorgan
18 a los abogados y abogadas doña **MONICA RIFFO ALONSO**, cédula nacional de
19 identidad número
20 a don **JAIME ZAMORANO MUSTER**, cédula nacional de
21 identidad número
22 y a doña **CLARA DEL PILAR MANCILLA PEREZ**, cédula
23 nacional de identidad número
24 poder especial e irrevocable, para que éstos
25 conjunta o separadamente en sus nombres y representación, pueda concurrir a
26 suscribir uno o más instrumentos públicos, privados o minutas que correspondan,
27 con el único fin y objeto de solucionar íntegramente cualquier eventual reparo u
28 objeción que pueda formular el Señor Conservador de Bienes Raíces competente,
29 en relación con la o las inscripciones que se le soliciten en mérito a este contrato.
30 Los mandatarios, queda facultado, asimismo, para requerir, del Conservador de

Notaria Basualto
Hector E. Basualto Bustamante



NOTARIO PUBLICO

TEMUCO

- 1 Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y
- 2 aclaraciones que sean procedentes solicitar a fin de cumplir fielmente el encargo que
- 3 se le encomienda.- **DECIMO**: La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO**
- 4 **STONE** para actuar a nombre de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto
- 5 Alcaldicio número cuatrocientos dos de fecha nueve de diciembre de año dos mil
- 6 trece, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario
- 7 que autoriza. **DECIMO PRIMERO**: Se faculta al portador de copia autorizada de la
- 8 presente escritura para requerir y firmar en el Conservador de Bienes Raíces
- 9 respectivo, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que en derecho fueron
- 10 procedentes. **DECIMO SEGUNDO**: Los gastos que demande la presente escritura,
- 11 derechos notariales, y de inscripciones y anotaciones que procedieren serán de
- 12 cargo de la compradora.- **DECIMO TERCERO**: **ALZAMIENTO**: Presentes en este
- 13 acto, **COMPARECEN**: don **MATIAS FELIPE VASQUEZ STANDEN**, chileno,
- 14 casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número
- 15
- 16 y don **JUAN CARLOS**
- 17 **CASTRO ARIAS**, chileno, factor de comercio, casado, cédula nacional de identidad
- 18 ambos en
- 19 representación según se acreditará del **BANCO SANTANDER-CHILE**, sociedad
- 20 anónima bancaria, Rol Unico Tributario número noventa y siete millones treinta y
- 21 seis mil quinón K, todos con domicilio en calle Arturo Prat setecientos veinticuatro, de la
- 22 ciudad de Temuco, en adelante "el Banco", todos mayores de edad, quienes
- 23 acreditan sus identidades con las cédulas antes mencionadas, y exponen: Uno) Que
- 24 en representación del **Banco Santander-Chile**, alza y cancela solamente respecto
- 25 del inmueble que se enajena por el presente instrumento, la hipoteca de Primer
- 26 Grado constituida a favor del **Banco Santiago**, inscrita a fojas dos mil quinientos
- 27 setenta y seis vuelta Número mil setecientos treinta y seis del año mil novecientos
- 28 noventa y siete; y la hipoteca de Segundo Grado constituida a favor del **Banco**
- 29 **Santiago**, inscrita a fojas dos mil quinientos setenta y ocho Número mil setecientos
- 30 treinta y siete del año mil novecientos noventa y siete ambas del Registro de
- 31 Hipotecas y Gravámenes y la Prohibición a favor del **Banco Santiago** inscrita a fojas



1 tres mil trescientos cuarenta y nueve Número dos mil ciento setenta y cinco del año
2 mil novecientos noventa y siete del Registro de Prohibiciones, Interdicciones de
3 Enajenar, todas del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Este alzamiento
4 total se otorga sujeto a la **condición suspensiva de que se inscriba el dominio a**
5 **nombre de la parte compradora, libre de cualquier otro gravamen, prohibición y/o**
6 **embargo,** salvo el Reglamento de Copropiedad inscrito a fojas mil cuatrocientos
7 sesenta y nueve vuelta Número dos mil sesenta y cinco del año mil novecientos
8 noventa y uno y las servidumbres constituidas con anterioridad a este acto. El Banco
9 Santander-Chile no asume responsabilidad alguna ante eventuales gravámenes,
10 prohibiciones o embargos que pudiera registrar el inmueble, distintos a los que por el
11 presente instrumento se alzan. Si dentro del plazo de NOVENTA días a contar de
12 esta fecha no se inscribiere el dominio a nombre del comprador en las condiciones
13 señaladas, se entenderá fallida para todos los efectos legales la referida condición
14 suspensiva, sin necesidad de declaración judicial alguna, quedando plenamente
15 vigentes en favor del Banco Santander-Chile las garantías que por el presente
16 instrumento se alzan." Dos) Se faculta al portador de copia autorizada de la
17 presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las
18 anotaciones, inscripciones, subinscripciones y demás actuaciones que procedan.
19 **Tres) PERSONERÍAS:** La personería de los representantes del Banco, para actuar
20 en nombre y representación del BANCO SANTANDER-CHILE consta de la
21 escritura pública de otorgamiento de Poder de fecha veinticinco de Julio de dos
22 mil dos ante Notario de Santiago doña Nancy de la Fuente, y del Acta de sesión
23 Ordinaria de Directorio celebrada con fecha dieciséis de Julio de dos mil dos,
24 reducida a escritura pública con fecha veinticuatro de Julio de dos mil dos, en la
25 Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente, y escritura pública con fecha
26 veintiocho de enero dos mil ocho, en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la
27 Fuente, y de escritura pública de fecha tres de febrero de dos mil cuatro, ante
28 Notario de Santiago doña Nancy de la Fuente, y de fecha dos de mayo mil dos mil
29 once, en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente. Estas escrituras no
30 se insertan por ser conocidas de los otorgantes y a expresa solicitud de ellos y

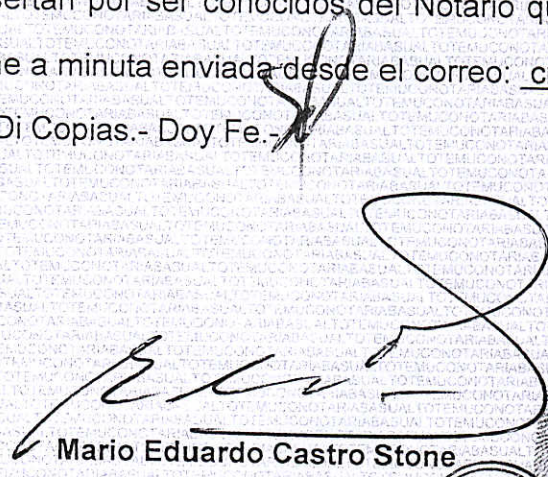
Notaría Basualto
HBB Héctor E. Basualto Bustamante

NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO

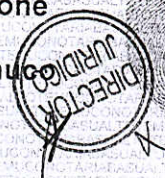


1 por ser conocidas del Notario que autoriza.- Se deja expresa constancia que el
2 Banco Santiago cambió su nombre a Banco Santander-Chile, en virtud del acuerdo
3 adoptado en Junta extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha dieciocho de
4 julio de dos mil dos, reducida a escritura pública de fecha veintidós de julio de dos
5 mil dos, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores. Dicho cambio fue
6 autorizado por Resolución Número setenta y nueve de la Superintendencia de
7 Bancos e Instituciones Financieras, dictada con fecha veintiséis de julio del dos mil
8 dos y publicada en el Diario Oficial el día primero de agosto de dos mil dos.
9 Mediante la Resolución citada, se aprobó la fusión acordada por el Banco
10 Santiago con el Banco Santander-Chile, por absorción del primero por el segundo,
11 aprobándose así la disolución anticipada del Banco Santander-Chile. Todos estos
12 instrumentos no se insertan por ser conocidos del Notario que autoriza. Escritura
13 confeccionada conforme a minuta enviada desde el correo: cmancilla@temuco.cl-

14 Previa lectura firman.- Di Copias.- Doy Fe.-


Mario Eduardo Castro Stone

pp. Municipalidad De Temuco




Oscar Alfonso Ernesto Podlech Michaud

25 Oscar Alfonso Ernesto Podlech Michaud

26 c.i.

.....
dígito pulgar



1
2
3
4 ~~Matias Felipe Vásquez Standen~~

~~Juan Carlos Castro Arias~~

5 pp. Banco Santander-Chile

6 Enmendado, "Matias Felipe Vásquez Standen, Juan Carlos Castro Arias", Vale Doy Fe

7
8
9 Héctor Basualto Bustamante
10 Notario Público
Temuco



1 A continuación de las firmas de los otorgantes y en virtud del artículo cuatrocientos diez del Código
2 Orgánico de Tribunales, se insertan los siguientes documentos en su parte pertinente: Tesorería General
3 de la República. Certificado de Deuda. Nombre: Podlech Michaud Oscar Alfonso Ernest. Dirección:
4 Prat Esq Varas Of trescientos seis, Comuna: Temuco. Rol: doscientos veintisiete raya **ciento cincuenta**
5 **y ocho raya trescientos cuarenta y cinco.** Este Rol -Temuco doscientos veintisiete raya **ciento**
6 **cincuenta y ocho raya trescientos cuarenta y cinco-** No registra Deuda. Fecha de Emisión del
7 certificado: siete- Febrero- dos mil catorce. El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado
8 de la Cuenta única Tributaria no se registra deuda asociada a este Rol - doscientos veintisiete raya
9 **ciento cincuenta y ocho raya trescientos cuarenta y cinco--** Conforme.- Servicio de Registro Civil e
0 Identificación. República de Chile. Certificado de Matrimonio. Folio: cinco cero cero tres siete
1 siete seis nueve cuatro uno cero. Circunscripción: Temuco. Número inscripción, ochocientos cuarenta y
2 uno. Año, mil novecientos ochenta y siete. Nombre del marido, **Oscar Alfonso Ernesto Podlech**
3 **Michaud.** Nombre de la mujer, Hilda Mónica Pinto Cáceres. Fecha celebración, veinticinco Julio mil
4 novecientos ochenta y siete.- En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron **separación total de**
5 **bienes.** Hay un timbre digitalizado: Servicio de Registro Civil e identificación, oficina internet Chile.
6 Hay firma digitalizada: Víctor Rebolledo Salas, Jefe de Archivo General -s-. Conforme.- Repertorio
7 número quinientos cuarenta y siete raya dos mil catorce.- Doy Fe.-

8
9
0 Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL
TEMUCO 07 FEB 2014 CHILE
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO
ESTA COPIA

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL N° 2502
E INSCRITA EN EL REGISTRO DE PROPIEDADES A MI CARGO
A FOJAS 1133 v. N° 1026 CON ESTA FECHA
TEMUCO, 25 DE Febrero DE 2014

